

RESOLUCIÓN 84-2025

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2025

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 12

Solicitud de renovación del Permiso de Operación Núm. 104 del operador aéreo extranjero AEROLITORAL, S.A. DE C.V.

CONSIDERANDO (1): Que **AEROLITORAL S.A. DE C.V.**, es un operador aéreo extranjero, registrado en los Estados Unidos Mexicanos, titular del Permiso de Operación Núm. 104, vigente hasta el 27 de marzo de 2025 y prorrogado hasta el 27 de mayo de 2025, el cual le autoriza la explotación regular de servicios de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo, ejerciendo Tercera y Cuarta Libertad del Aire, en las rutas:

Ciudad de México (MMMX)/Santo Domingo (MDSD)/Ciudad de México (MMMX)
Ciudad de México (MMMX)/Punta Cana (MDPC)/Ciudad de México (MMMX)

CONSIDERANDO (2): Que mediante comunicaciones de fecha 30 de diciembre de 2024, 16 de enero y 19 de febrero de 2025, suscritas por las Licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes del operador aéreo extranjero **AEROLITORAL S.A. DE C.V.**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil y depositada la documentación requerida para la renovación del Permiso de Operación (PO) Núm. 104.

CONSIDERANDO (3): Que, a modo de antecedentes, la Junta de Aviación Civil en su sesión ordinaria del 19 de febrero de 2025, conoció la solicitud de prórroga a la vigencia del Permiso de Operación Núm. 104, del operador aéreo extranjero **AEROLITORAL, S.A. DE C.V.**; y mediante Resolución 37-2025, decidió: *"Otorgar una prórroga de sesenta (60) días calendario, a la vigencia del Permiso de Operación Núm. 104, del operador aéreo extranjero AEROLITORAL, S.A. DE C.V., a partir del 27 de marzo de 2025, con el fin de que pueda continuar operando mientras completa la documentación requerida para el proceso de renovación del referido documento."*

CONSIDERANDO (4): Que, mediante comunicación Núm. 0479 suscrita por el Presidente de la Junta de Aviación Civil en fecha 19 de marzo de 2025, le fue informado al operador aéreo extranjero **AEROLITORAL S.A. DE C.V.** que la Junta de Aviación Civil, reunida en sesión ordinaria el 19 de marzo de 2025, decidió posponer el conocimiento de la solicitud de renovación del Permiso de Operación Núm. 104, hasta tanto sea depositado el Programa de Seguridad de Explotador de Aeronaves (PSEA), expedido por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) renovado.

CONSIDERANDO (5): Que, el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), otorgó al operador aéreo extranjero **AEROLITORAL S.A. DE C.V.**, una prórroga a la vigencia del Programa de Seguridad de Explotador de Aeronaves (PSEA), por un período de ciento veinte (120) días, hasta tanto evalúa la solicitud de renovación de dicho documento.

VISTA la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001, (Versión 7.0).

VISTO el Permiso de Operación Núm. 104, expedido por la Junta de Aviación Civil al operador aéreo extranjero **AEROLITORAL S.A. DE C.V.**

VISTA la Resolución 37-2025 emitida por la Junta de Aviación Civil en su sesión ordinaria del 19 de febrero de 2025.

VISTAS las comunicaciones de fechas 30 de diciembre de 2024, 16 de enero y 19 de febrero de 2025, suscritas por las Licenciadas María Esther Fernández A. de Pou y María Fernanda Pou Fernández, representantes del operador aéreo extranjero **AEROLITORAL S.A. DE C.V.**

Resolución 84-2025
de fecha 2 de abril de 2025
Página 2 de 2

VISTA la comunicación Núm. 0479 suscrita por el Presidente de la Junta de Aviación Civil en fecha 19 de marzo de 2025.

VISTO el informe DTA/089/25 de fecha 14 de marzo de 2025, suscrito por la Dirección de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe DETA/072/25 de fecha 13 de marzo de 2025, suscrito por el Departamento de Economía del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe DTJ/021/25 de fecha 3 de febrero de 2025, suscrito por la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado y deliberado en ocasión de la solicitud de renovación del Permiso de Operación Núm. 104, expedido por la Junta de Aviación Civil al operador aéreo **AEROLITORAL S.A. DE C.V.**, y en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ**, mediante:

RESOLUCIÓN 84-2025

PRIMERO: Otorgar una prórroga de noventa (90) días calendarios, a la vigencia del Permiso de Operación Núm. 104, del operador aéreo extranjero AEROLITORAL, S.A. DE C.V., a partir del 2 de abril de 2025, con el fin de que pueda continuar operando mientras completa la documentación requerida para el proceso de renovación del referido documento.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a la Dirección de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a AEROLITORAL S.A. DE C.V., y publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).


Héctor Porcella Dumas
Presidente



HEPD/BFC/rg/ed.